

San Francisco del Rincón, Gto., 22 de Abril del 2021
Oficio no. UT/115/2021
Asunto se contesta solicitud

Karla Arredondo . .
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 15 de Abril del presente año con número de folio 00884921 que a la letra dice: El decreto legislativo 57 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 51, segunda parte el 12 de marzo del 2019, mediante el cual se crea la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios. En el artículo tercero transitorio del mencionado decreto se establece la obligación a los municipios de expedir o adecuar los reglamentos que deriven de esta ley en el ámbito de su competencia, por tal motivo se pregunta si este municipio llevó a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con esta obligación. Si la respuesta es afirmativa se solicita se adjunte o señale evidencia.

De acuerdo a información proporcionada por la dirección de la secretaria del H. Ayuntamiento le informo:

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 249, tercera parte del 14 de Diciembre del 2020, se publicó el **Reglamento de la Comisión de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato**, el cual, es de orden público y de interés social y, tiene por objeto establecer y regular las bases para la integración, organización y funcionamiento de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA